

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 00 Fecha ingreso 27 FEB. 2006
 Destino *caja*
 Respuesta
 Conocimiento
 Archivo
 Otros

caja
 DECRETO N° 479
 TEMUCO, 16 FEB 2006

*02-01-2006
 02-01-2007
 02-01-2008
 01-01-2009*

VISTOS:

1. El Decreto N° 3.204 de fecha 26 de Diciembre de 2006, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2006, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. Decreto Alcaldicio N° 2913 de fecha 23 de noviembre del 2005, que acepta la oferta presentada por la empresa ENTEL S.A.
3. El contrato de Arrendamiento de fecha 02 de enero del 2006, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa ENTEL S.A.
4. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébase Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de enero 2006, entre la Municipalidad de Temuco, persona Juridica de derecho público, representada por su Alcalde don Francisco Huenchumilla Jaramillo, cédula de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco y por la otra la Empresa ENTEL S.A., RUT. 92.580.000-7, representada por don Humberto Le Breton Ríos, con domicilio en Arturo Prat 515 - Oficina 41, Temuco.
2. El costo del presente contrato mensual es 185,98 U.F por un periodo de 36 meses, lo que corresponde a un total anual de 2.231,76 U.F., el que será imputado a la cuenta 22.19.003 "OTROS SERVICIOS COMPUTACIONALES".
3. El presente contrato comenzará a regir una vez que el arrendador comience con la entrega de los bienes arrendados y estos se encuentren instalados, habilitados y funcionando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE

Juan Aráneda Navarro
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JREPTA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

Francisco Huenchumilla Jaramillo
 FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- Distribución:
- Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Planificación
 - EMPRESA ENTEL S.A
 - Departamento de Estudios
 - Departamento de Informática
 - Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM:	2219003
PRESUPUESTO VIGENTE	73.471.000
MONTO COMPROMETIDO	16.895.239
MONTO COMP.PTE.DOCTO.	36.917.870
TOTAL COMPROMETIDO	53.813.109
SALDO DISPONIBLE	19.657.891
Refrend. N°	1.240
Fecha:	20/02/2006

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Temuco a 02 de Enero de 2006, entre la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don Francisco Huenchumilla Jaramillo, Cédula de Identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco y por la otra parte, empresa ENTEL S.A., Rut: 92.580.000-7, representada por don Humberto Le Breton Ríos con domicilio en Arturo Prat 515 oficina 41 Temuco, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se estipula en las cláusulas siguientes.



PRIMERO : La Municipalidad de Temuco por Decreto Alcaldicio N° 2.692 de fecha 25 de Octubre de 2005 llamó a propuesta pública y aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 77-2005 "**Contratación Servicios de Internet para la Municipalidad de Temuco**".

SEGUNDO : Por Decreto Alcaldicio N° 2.913 de fecha 23 de Noviembre de 2005, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Empresa ENTEL S.A., copia del citado Decreto, Acta de Proposición, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y todos los antecedentes de la propuesta, se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : En este acto y por medio del presente instrumento, la Empresa ENTEL S.A., debidamente representada por don Humberto Le Breton Ríos, entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, por quien recibe y acepta su Alcalde don Francisco Huenchumilla Jaramillo, de acuerdo a las características especificadas en la oferta presentada, los siguientes servicios:

- 1 Enlace 100Mbps/10Mbps, Firewall, OpenView.
- 1 Enlace Fibra Optica 10Mbps Nacional y 1Mbps Internacional.
- 1 Enlace Redundante (Will o Fibra Optica) 5Mbps ambos activos con balanceo de carga.
- 5 Enlaces Fibra Optica 10Mbps Nacional y 512Kbps Internacional.
- 3 Líneas Dedicadas 2Mbps Nacional y 512Kbps Internacional.
- 2 Líneas Dedicadas 2Mbps Nacional y 256Kbps Internacional.
- 3 Líneas Dedicadas 512Kbps Nacional y 128Kbps Internacional.
- 1 Servidor de WEB.
- 1 Servidor de E-Mail.

CUARTO : El valor mensual del arriendo de esta configuración computacional será de U.F. 185,98.- para el presupuesto municipal, pagaderos por mes calendario vencido. Este valor total se comenzará a pagar en su totalidad una vez que se encuentren todos éstos instalados. Sin perjuicio de lo anterior se irán pagando los valores de los enlaces en la medida que éstos vayan siendo instalados.

Para la determinación del monto de la renta se considerará el valor de la U.F. (Unidad de Fomento) al último día del mes correspondiente a la prestación del servicio. No obstante lo anterior, si el inicio o término del contrato correspondiere a una fracción de mes, se calculará en forma proporcional considerando para ello un mes de 30 días y el valor de una U.F. será el correspondiente al último día en que se prestó el servicio.

La factura deberá ser presentada en el Departamento de Informática (A. Prat N° 650, 3° Piso, Temuco). El pago de dicho documento se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas (A. Prat N° 650, 3° Piso, Temuco), una vez efectuada la recepción de la factura correspondiente, previo Visto Bueno del Departamento de Informática y en la forma indicada por el oferente adjudicado en Anexo N° 4 "Forma de Pago".

La Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido.

El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura



QUINTO : El presente contrato se pacta por el plazo de treinta y seis (36) meses y comenzará a regir una vez que el arrendador comience con la entrega de los bienes arrendados y estos se encuentren instalados, habilitados y funcionando. Este contrato podrá ser renovado por periodos anuales y hasta un máximo de 3 renovaciones sucesivas, previo informe favorable del Departamento de Informática y la aprobación de la Comisión Evaluadora.

No obstante lo anterior, durante estos periodos de renovación, la municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, notificando al proveedor de esta resolución mediante carta certificada con una anticipación de a lo menos 45 días.

SEXTO : En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Empresa ENTEL S.A., esta hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0095200 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Banco BCI oficina de Temuco, por un valor de U.F. 371,96.- igual al valor de dos (2) meses de arrendamiento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y con vigencia al 28 de Febrero del año 2009.

SEPTIMO : La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poner término administrativamente a este contrato y hacer efectivas las garantías que obren en su poder en el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, circunstancia que calificará la Municipalidad de Temuco; sin que proceda, por ello reclamo ni indemnización de ningún tipo por dicho término anticipado.

No obstante lo anterior y sin que la numeración sea taxativa, constituirán causales de resolución del contrato según corresponda, las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c) Quiebra del contratista.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Notoria insolvencia del contratista.

OCTAVO : Se considera un número inicial de 16 enlaces de Internet, Hosting Dedicado de Web y Correo Electrónico, los cuales deberán ser instalados dentro del plazo indicado en la oferta económica (15 días corridos por enlace).

Dentro del grupo señalado anteriormente, **deberá quedar instalado y funcionando en óptimas condiciones**, el enlace del Edificio ubicado en calle A. Prat N° 650, además de los servicios de Hosting Dedicado de WEB y Correo Electrónico correspondientes. Lo anterior dentro del plazo de los 7 primeros días corridos, contados de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato.

NOVENO : La Municipalidad de Temuco podrá solicitar a ENTEL S.A. la instalación de nuevos enlaces con equipamiento marca CISCO y de acuerdo a los valores indicados por ENTEL S.A. en su Formulario de Oferta Económica. Dicha solicitud se hará vía Orden de Trabajo emanada por el Departamento de Informática.

DECIMO : En caso de atraso en la entrega, habilitación o instalación de los servicios, equipos y/o enlaces, el proveedor adjudicado podrá ser multado en 2 UF (Unidad de Fomento) diarias hasta un máximo de 15 días corridos. Cumplido este plazo, el Municipio quedará facultado para resolver el contrato de acuerdo al punto Séptimo del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas en razón del incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato, notificando además a Chilecompra para que proceda a informar al Registro Nacional de Proveedores del Portal.

La Municipalidad de Temuco podrá aumentar el monto de la multa en caso de infracciones o deficiencias reiteradas y/o cuando, la gravedad de la misma así lo amerite.



Los montos de las multas se descontarán administrativamente de La factura correspondiente al pago del mes en que fue aplicada la sanción; con el valor de la U.F del día en que se aplicó la sanción.

INFRACCIÓN	VALOR DE LA MULTA
Dawn Time por sobre 01 hora continua	2 U.F. por evento
Demora en Respuesta en el servicio de reparación y Mantención	2 U.F. diarias por cada día de atraso (contados de la fecha de notificación de la solicitud de atención vía correo electrónico correspondiente).
3 multas (de cualquier indole) durante el año	Faculta al Municipio para poner término al Contrato.-

DECIMO SEGUNDO: Declara ENTEL S.A. que las especies arrendadas son nuevas, no tienen deudas ni gravámenes de ninguna indole, siendo esta declaración causal determinante del presente contrato de Arrendamiento.

DECIMO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato de arrendamiento se imputará como sigue:

Cuenta	Nombre	Monto UF Mensual	Monto UF Anual
22.19.003	Otros Servicios Computacionales	185,98	2.231,76
Total 3 años			6.695,28

DECIMO CUARTO: ENTEL S.A. garantiza un tiempo de disponibilidad de servicio no menor a 99,7 %.

En el control de la "no disponibilidad de red" no se considerará las interrupciones por mantenimiento programado, ni aquellas previamente avisadas, ni las interrupciones que sean motivadas por razones de fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser notificado con la correspondiente documentación de respaldado de ENTEL S.A.

Lo anterior será medido a través de un programa en el Firewall que habrá de mantener la estadística del tiempo en que no hayan estado operativos los servicios de Internet o correo electrónico, y será medido por periodos mensuales

La conectividad debe ser supervisada 24 horas al día, 7 días a la semana y 365 días al año por operadores experimentados, técnicos y/o analistas pertenecientes a ENTEL S.A.

Se deberá informar a la Unidad Técnica del municipio los problemas de conectividad, esto debe incluir desde el reporte inicial hasta la solución satisfactoria del inconveniente.

ENTEL S.A. debe realizar en forma periódica mantenimiento preventivo, esto debe considerar cualquier actividad programada en los nodos de acceso o en los nodos primarios de la red, o en los servidores del proveedor, que pudieran afectar de alguna manera los servicios prestados al municipio.

ENTEL S.A. debe contar con monitoreo permanente de sus enlaces de modo que permita una rápida recuperación ante fallas. Los servidores deben poseer monitoreo los 365 días del año, esto para garantizar que el municipio no deje de estar conectado a Internet ni deje de recibir los servicios asociados a él.

En lo posible se debe considerar la visualización del ancho de banda que se está utilizando. De esta forma se logrará llevar el control necesario para trabajar al 100% con el servicio Internet que está recibiendo.

DECIMO QUINTO: Todos los gastos que se originen en la celebración de este contrato, serán de exclusivo cargo de ENTEL S.A., a excepción de aquellos que éste expresamente señale en su oferta.



DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Arrendamiento, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales

DECIMO SEPTIMO: La personería de don Humberto Le Breton Ríos para actuar en representación de la Empresa ENTEL S.A., consta de la escritura pública otorgada ante el notario público don Raúl Undurraga Lazo de Santiago, de fecha 30 de Agosto de 1999 a que se redujo el Acta de Sesión de Directorio de ENTEL S.A.

DECIMO OCTAVO: La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de la misma fecha.

DECIMO NOVENO: El presente Contrato de Arriendo se suscribe en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder de ENTEL S.A.



[Handwritten signature of Humberto Le Breton Ríos]

HUMBERTO LE BRETON RÍOS
ENTEL S.A.

9-235.650-7



[Handwritten signature of Francisco Huenchumilla Jaramillo]

FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



ante mí únicamente don **HUMBERTO GERARDO LE-BRETON RÍOS**,
9.235.650-7, en rep. de **ENTEL S.A.**, RUT. N°92.580.000-7, según consta de pers.
credenciada precedentemente, como suscriptor.- CONCEPCION, 01 de febrero de 2006.-

l.v.s. *[Signature]*



[Handwritten signature of Notary Public Patricio Abunio Contardo]